

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

Habilitad; publicada en la Gaceta en 15 de Ag. de 1836

tribuciones que las aguas que posee en esta alporchales y una pensión defenso de cinco cincuenta d. al año que cobra D. Manuel De Juan, se le requiera a este para el adelanto de algunas pensiones; y enterada la Ciudad, ACORDO: se pone oficio al Sr. Superintendente de la Imprenta, a fin de que se sirva disponer la retención de las aguas que posee este interesado; y se manifieste al Sr. D. Juan cogente lo mismo con respecto a las pensiones defensas, q. paga al mismo; y todo para la solvencia de sus contribuciones

Que se oficie a la Diputación sobre el acopio de sal.

La Ciudad ACORDO: Que se oficie a tal efecto a la Diputación Provincial con inserción a tal efecto a todas las comunicaciones dirigidas al Sr. Intendente de Rentas, sobre la exoneración del acopio de sal p. el presente año reclamada por esse Ayuntamiento, manifestando a tal efecto los perjuicios que se irroguen a la Hacienda Nacional por la falta de esse artículo entre otros; y que esta Municipalidad verifique el acopio, fundada entre otros Reales Decretos vigentes, sirviendole tal efecto exonerarla de aquella carga, y que en otro caso lo elevara al conocimiento del Gobierno

Entre liquidación y movilización.

La Ciudad ACORDO: Que se oficie de nuevo a los Sres. Comandantes del Batallón y Comandante de Artillería Nacional de esta Ciudad, para que en el termino de segundo día se presenten sus encargados a liquidar los haberes, que se movilizaron y huban estén pendientes, por la responsabilidad

